

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 36
BOGOTÁ 8, COL

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
"50

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-000592.-00007-0000

Fecha: 2009-03-06 17:35:23 Dep. 2020 NUEVAS CREACIONES
Tm. 11 PATENTILYV Lvs. 379 FASE NACIONAL II
Act. 444 RESPUESTA ROLQUE Folios: 3

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 05000592
Asunto : Solicitud de patente para: **ARTÍCULO ABSORBENTE
QUE CONTIENE UNA COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO
DE LA PIEL**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha solicitud: Enero 05 de 2005

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado me refiero al oficio No. 15784 notificado por fijación en lista del 12 de Diciembre de 2008.

2. Mediante oficio No. 15784 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1 Novedad

De acuerdo con el Examinador, la anterioridad D1: WO 00/71177 afecta la novedad de la presente solicitud, por cuanto define un artículo absorbente que comprende una cubierta exterior impermeable al líquido, una capa superior permeable al líquido, un cuerpo absorbente localizado entre dicha cubierta exterior y capa superior. Se indica que el artículo absorbente revelado por esta anterioridad contiene una composición para el cuidado de la piel aplicada en al menos una porción del mismo, de manera que es transferible al usuario. El Examinador procede entonces a indicar con mayor detalle las características del artículo absorbente revelado en D1.

CAVELIER

ABOGADOS

3. Con el fin de subsanar las objeciones expuestas, se presentan las siguientes modificaciones:

3.1 Modificación a una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 35 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la conversión de una patente de invención a un modelo de utilidad es posible en cualquier momento del trámite, mientras la naturaleza de la invención lo permita, respetuosamente manifiesto que convierto la presente solicitud de patente de invención a una solicitud de patente de modelo de utilidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta la objeción formulada por falta de novedad a la presente solicitud de patente de invención.

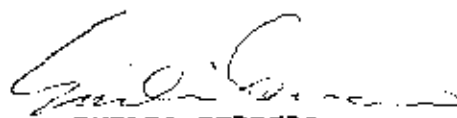
Solicitamos atentamente tener en cuenta la modificación para esta solicitud, de manera que se continúe con el trámite correspondiente.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

6. ANEXOS

- Formulario Único de Conversión, División y Fusión de Solicitudes, informando la conversión de Patente PCT a solicitud de Patente de Modelo de Utilidad.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-11256-821-002-8

COLO-11256-841-060-2

JMS\JMS\ID-145579\WPC11256

No. M-2009-145579\JMS


Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES
SOLICITUD DE:

1

☒ Conversión.

☐ División

☐ Fusión

☐ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquemas de Trazado para Circuitos Integrados

2

SOLICITANTE
(71)

 Nombre: **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Sociedad constituida y existente bajo las
leyes Suecia.

 Dirección: 405 03 Göteborg,
Suecia

 Domicilio: Göteborg,
Suecia

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70

 E-mail: clientes@cavelier.com
IDENTIFICACIÓN

 C.C. ☐ NIT ☐

 C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

 Nombre: **EMILIO FERRERO**

Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35

Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11

 E-mail: cavelier@cavelier.com
IDENTIFICACIÓN

 C.C. ☒ NIT ☐

 C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

 Número 438.019 T.P. 31.929

4

CONVERSIÓN

 Expediente No: 05.000.592

 De: Patente de Invención
PCT

 A: Patente Modelo de
Utilidad

5

DIVISIÓN

 Expediente No: _____
No. de Divisionales: _____

6

FUSIÓN

 Expediente No: _____
Expediente No: _____

7

Comprobante de pago No.: _____ Fecha: _____

8

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por 540.000.00
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☐ Copia de la Solicitud Divisional.

9

 NOMBRE: EMILIO FERRERO

 FIRMA:

C.C. 438.019 de Usaquén T.P. 31.929

162 / 163 / 102

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 05-592
Clasificación Internacional (IPC): A61L 15/34
Concepto Técnico No. 910

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☒
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒
No. Sol. Internacional PCT/EP03/05494
Fecha de Presentación Internal. 2003-05-23

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 37 a 68
Reivindicaciones: Folios: 69 a 74 (originalmente radicadas)
Folios: 137 a 140 (modificadas)
Dibujos: Folio: 36
Rta. del Solicitante: Folios: 159 a 161
Prioridad: 12 de junio de 2002, EP. No. 020120983.9

2. Objeto de la invención

La Invención se titula "ARTÍCULO ABSORBENTE QUE CONTIENE UNA COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO DE LA PIEL" (folio 1)

El problema planteado en esta solicitud consiste en desarrollar un producto absorbente con una composición para el cuidado de la piel que sea estable a temperaturas elevadas y presente una rápida solidificación cuando es aplicada sobre la superficie de dicho producto y no penetre en las capas constituyentes del artículo absorbente.

La solicitud en estudio presenta un artículo absorbente que comprende una composición sólida para el cuidado de la piel, la cual incluye diversos emolientes y un acelerador de cristalización.

El objeto de la invención se catalogó como A61L 15/34 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. Conversión de patente de invención a modelo de utilidad

De acuerdo al capítulo descriptivo y reivindicatorio de la presente solicitud se observa que el objeto a patentar es un artículo absorbente que tiene una composición para el cuidado de la piel aplicada en al menos una porción del mismo, la composición es transferible a la piel del usuario por el contacto normal y el movimiento y/o calor corporal del usuario. Es así como la composición con sus componentes y porcentajes en peso, son las características técnicas esenciales de esta solicitud, pero estas no pueden tenerse en cuenta en una solicitud de modelo de utilidad como la que plantea el solicitante. Lo anterior de acuerdo al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina donde se define claramente lo que es un modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos..., que permitan un menor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía", es decir, aparatos, mecanismos, máquinas, herramientas, instrumentos, artefactos.

Por otro lado no se permite caracterizar un artículo absorbente por su contenido, es decir por contener una composición específica para el cuidado de la piel en alguno de sus componentes como lo establece claramente esta solicitud.

Dado lo anterior y a que no se anexó un nuevo capítulo reivindicatorio que permita catalogar la naturaleza de invención como modelo de utilidad, **no se acepta** esta conversión.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es: 12 de junio de 2002, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	WO0071177	ABSORBENT ARTICLE HAVING A SKIN CARE COMPOSITION	2000-11-30

5. Respuesta a los argumentos del solicitante:

De acuerdo a lo expuesto en el numeral 3 del presente documento, se continuará el trámite de esta solicitud y el estudio de patentabilidad como una patente de invención.

Dado lo anterior y debido a que no se anexó un nuevo capítulo reivindicatorio, se procederá a negar la solicitud de patente con base en las reivindicaciones *modificadas* (folios 137 a 140).

6. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

Respecto a la solicitud en estudio:

La reivindicación independiente 1 define un artículo absorbente constituido por una capa superior permeable al líquido, una capa base impermeable al líquido y un

cuerpo absorbente localizado en medio de dichas capas. Dicho artículo tiene una composición para el cuidado de la piel que comprende al menos:

- a) De 5 a 70% en peso de un componente con un punto de fusión comprendido entre 25 °C a 37 °C, elegido a partir del grupo de ceras sintéticas, parafinas, ésteres del ácido graso, ésteres del ácido graso polihidroxi, alcoholes grasos, ésteres de ácidos grasos alcoxilados, alcoholes ácidos alcoxilados y mezclas de estos compuestos.
- b) De 5 a 70% en peso de un componente cuyo punto de fusión es al menos 5 °C más elevado que el punto de fusión del componente a), el cual se elige a partir del grupo de parafinas, ésteres del ácido polihidroxi, alcoholes grasos de C₁₄-C₂₂, ácidos grasos de C₁₂-C₂₂, los derivados alcoxilados de los alcoholes grasos y ésteres grasos, y mezclas de estos componentes.
- c) De 5 a 25% en peso de un acelerador de cristalización que es una cera polimérica, con la condición de que el acelerador de cristalización tiene un punto de fusión en el rango de 45 a 70 °C.
- d) Menos del 5% en peso de agua.

Respecto al estado de la técnica

D2 divulga un artículo absorbente que comprende una cubierta exterior impermeable al líquido; una capa superior permeable al líquido; un cuerpo absorbente localizado entre dicha cubierta exterior y capa superior (página 32, líneas 16-24). El artículo absorbente contiene una composición para el cuidado de la piel aplicada en al menos una porción del mismo de manera que es transferible al usuario (página 6, líneas 2-7; página 40, línea 11; página 40, líneas 25-30), la cual incluye:

- De 5 a 95%, preferiblemente de 40 a 75% en peso de un componente seleccionado de ceras, ésteres de ácido graso, ésteres de ácido graso polihidroxi, alcoholes grasos, entre otros. Entre los componentes seleccionados se tienen petrolato (P. fusión 36°C), glicerina (P. fusión: 18-20°C), propilenglicol, entre otros (página 21, línea 1 a página 22, líneas 7; página 24, líneas 3-6 y 32-35).
- De 0 a 99.9%, preferiblemente de 5 a 50% en peso de un componente seleccionado de parafinas, ésteres de ácido graso polihidroxi, alcoholes grasos, ácidos grasos, entre otros. Los compuestos seleccionados tienen un punto de fusión de al menos 35°C pero preferiblemente de al menos 40°C. Entre los ejemplos se encuentran alcohol cetílico, alcohol estearílico, ácido palmítico, ácido estearílico, monoestereato de glicerilo entre otros (página 25, líneas 10-16, 29-30; página 28, líneas 21-30; página 29, líneas 1-4)
- De 0.1 a 25% en peso de una cera polimérica (página 17, líneas 18-20; página 20, líneas 16-17)
- Menos del 5% en peso de agua (página 9, línea 25; página 8, líneas 4-6)

De acuerdo con lo expuesto, el producto absorbente con la composición para el cuidado de la piel, propuesto en la solicitud estudiada ya era conocido en D2, por lo cual no puede considerarse nuevo.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO0071177	1-17	Novedad

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones: 1 a 17 (folios: 137-140)

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 910	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202090
------------------------------------	--

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DETALLE DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIACÓMO CONTINUAR
LA CONSULTA

RESOLUCION 46208 de fecha 11/09/2009

Establece Notificar a: FERRERO EMILIO
Con notificación directamente a: FERRERO EMILIO
Vinculación del Notificado al Asunto: APODERADO
Presentó Recurso: SI en Fecha 13/10/2009
Notificación: POR LISTADO = Listado No.: 164, Consecutivo No. 22378 del Año 2009 • NOTIFICAR
Fechas del Edicto (dd/mm/aaaa): FIJADO el: 22/09/2009 y DESFIJADO el 05/10/2009
Fecha de Notificación: 05/10/2009 (dd/mm/aaaa)
Forma de Comunicar la Notificación: LOCAL
Fecha V/niento Notificación Personal: 21/09/2009 (dd/mm/aaaa)
Fecha de Ejecutoria Individual:
Despacho Comisorio:
Renuncia a Término:
Estado General de la providencia • RESOLUCION 46208 de fecha 11/09/2009 • (en fecha:2009-10-20 11:23:02.000)
Providencia Recurrída: SI
Fecha de Notificación: 05/10/2009 (dd/mm/aaaa) con base a datos del sistema
Fecha de Ejecutoria:
Correspondencia Remitida a la(s) siguiente(s) direccion(es)
CARRERA 4 NO. 72 - 35 de la ciudad de BOGOTA D.C., Procesada en fecha 11/09/2009
Estado de Correspondencia: ENVIADO , de fecha 2009-09-14 08:00:00

Salir

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN N° 46208

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/05-000592

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de enero de 2005, bajo el número 05 - 000592, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada: "ARTICULO ABSORBENTE QUE CONTIENE UNA COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO DE LA PIEL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP03/05494 del 26 de mayo de 2003.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud, y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad se encontró que la invención no cumple con los requisitos establecidos. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requirió al peticionario en dos oportunidades para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud.

CUARTO: Que el solicitante mediante escritos radicados el 19 de septiembre de 2008 y el 6 de marzo de 2009, atendió oportunamente a los requerimientos formulados, y presentó las respectivas aclaraciones. Finalmente, el solicitante, haciendo uso del artículo 35 de la Decisión 486, solicitó la conversión del presente trámite de patente de invención a patente de modelo de utilidad, la cual no se ajusta a las prescripciones establecidas en el artículo 35 mencionado.

QUINTO: Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "... para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 17, contenidas en los folios 137 a 140, no cumplen con el requisito de novedad, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 48208

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/05-000592

1. Objeto de la invención

El objeto de la solicitud de patente de invención consiste en un artículo absorbente que comprende una composición sólida para el cuidado de la piel, la cual incluye diversos emolientes y un acelerador de cristalización.

El problema planteado en esta solicitud, consiste en desarrollar un producto absorbente con una composición para el cuidado de la piel que sea estable a temperaturas elevadas y presente una rápida solidificación cuando es aplicada sobre la superficie de dicho producto y no penetre en las capas constituyentes del artículo absorbente.

2. Sobre la solicitud de conversión del trámite de patente de invención a patente de modelo de utilidad

El artículo 35 de la Decisión 486 establece que "El solicitante de una patente de invención podrá pedir, en cualquier momento del trámite, que su solicitud se convierta en una solicitud de patente de modelo de utilidad. La conversión de la solicitud sólo procederá cuando la naturaleza de la invención lo permita."

Por su parte, señala el artículo 81 de la misma Decisión que "Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía".

En el presente caso, el objeto a patentar es un artículo absorbente que tiene una composición para el cuidado de la piel aplicada en al menos una porción del mismo. Esta composición es transferible a la piel del usuario por el contacto normal y el movimiento y/o calor corporal del usuario.

De tal suerte, el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio de la solicitud se refiere a la composición con sus componentes y porcentajes en peso, que son características técnicas esenciales de la solicitud, las cuales no permiten la conversión de la solicitud a un modelo de utilidad.

En consecuencia, la conversión requerida por el solicitante no es posible, pues el objeto no puede ser protegido por patente de modelo de utilidad, de acuerdo al artículo 81 mencionado.

Por otro lado, no se permite caracterizar un artículo absorbente por su contenido,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 46208

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/05-000592

es decir por contener una composición específica para el cuidado de la piel en alguno de sus componentes como lo establece claramente la solicitud.

Dado lo anterior, no se acepta la conversión requerida por el solicitante, de tal manera que la solicitud continuará analizada bajo la modalidad de una patente de invención.

3. Determinación del estado de la técnica

3.1. Fecha determinante para el análisis comparativo

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de junio de 2002, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada respecto de la solicitud EP No. 020120983.9.

La prioridad fue tomada en cuenta para el examen de patentabilidad, según obra a folios 162 y 163 del expediente en estudio.

3.2. Documentos del estado de la técnica

Consultadas las bases de datos y los archivos con que se cuenta, se encontró el documento WO 0071177, titulado "Absorbent article having a skin care composition", de fecha de publicación del 30 de noviembre de 2000, anterior a la fecha de la prioridad reivindicada y relacionado con la materia reclamada.

4. Novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente: "Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

Por su parte, el Tribunal Andino de Justicia, respecto al requisito de novedad ha señalado lo siguiente:

"Según lo establecido en el artículo 2 de la Decisión 344 (hoy artículo 16 de la Decisión 486), el requisito de novedad exige que la invención no esté comprendida en el estado de la técnica, el cual abarca el conjunto de conocimientos tecnológicos accesibles al público antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

170
470



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N.º 46208

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N.º PCT/05-000592

"Para la aplicación de este concepto, es importante que el estudio del estado de la técnica esté basado en las características o condiciones innovadoras del invento. (...)

"En otras palabras, para que una invención sea novedosa se requiere que no esté comprendida en el estado de la técnica, es decir, que antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o de la prioridad reconocida, ni la innovación ni los conocimientos técnicos que de ella se desprenden hayan sido accesibles al público, entendiendo que la difusión de la información que se menciona debe ser detallada y suficiente para que una persona versada en la materia pueda utilizar esa información a fin de explotar la invención.

"Es menester precisar que la información debe resultar útil para destinatarios calificados en un preciso campo, el relacionado con la materia objeto de la información."

En el presente caso, el objeto carece de novedad, porque se trata de una materia conocida y divulgada en el estado de técnica.

En efecto, la reivindicación independiente 1 define un artículo absorbente constituido por una capa superior permeable al líquido, una capa base impermeable al líquido y un cuerpo absorbente localizado en medio de dichas capas. Dicho artículo tiene una composición para el cuidado de la piel que comprende al menos:

- a) De 5 a 70% en peso de un componente con un punto de fusión comprendido entre 25°C a 37°C, elegido a partir del grupo de ceras sintéticas, parafinas, ésteres del ácido graso, ésteres del ácido graso polihidroxi, alcoholes grasos, ésteres de ácidos grasos alcoxilados, alcoholes ácidos alcoxilados y mezclas de estos compuestos.
- b) De 5 a 70% en peso de un componente cuyo punto de fusión es al menos 5°C más elevado que el punto de fusión del componente a), el cual se elige a partir del grupo de parafinas, ésteres del ácido polihidroxi, alcoholes grasos de C₁₄-C₂₂, ácidos grasos de C₁₂-C₂₂, los derivados alcoxilados de los alcoholes grasos y ésteres grasos, y mezclas de estos componentes.
- c) De 5 a 25% en peso de un acelerador de cristalización que es una cera polimérica, con la condición de que el acelerador de cristalización tiene un punto de fusión en el rango de 45 a 70°C.
- d) Menos del 5% en peso de agua.

Por su parte, la anterioridad WO 0071177 divulga un artículo absorbente que comprende una cubierta exterior impermeable al líquido; una capa superior permeable al líquido; un cuerpo absorbente localizado entre dicha cubierta exterior

¹ Proceso 105 IP - 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 46208

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/05-000592

y capa superior (página 32, líneas 16-24). El artículo absorbente contiene una composición para el cuidado de la piel aplicada en al menos una porción del mismo de manera que es transferible al usuario (página 6, líneas 2-7; página 40, línea 11; página 40, líneas 25-30), la cual incluye:

- De 5 a 95%, preferiblemente de 40 a 75% en peso de un componente seleccionado de ceras, ésteres de ácido graso, ésteres de ácido graso polihidroxi, alcoholes grasos, entre otros. Entre los componentes seleccionados se tienen petrolato (P. fusión 36°C), glicerina (P. fusión: 18-20°C), propilenglicol, entre otros (página 21, línea 1 a página 22, líneas 7; página 24, líneas 3-6 y 32-35).
- De 0 a 99.9%, preferiblemente de 5 a 50% en peso de un componente seleccionado de parafinas, ésteres de ácido graso polihidroxi, alcoholes grasos, ácidos grasos, entre otros. Los compuestos seleccionados tienen un punto de fusión de al menos 35°C pero preferiblemente de al menos 40°C. Entre los ejemplos se encuentran alcohol cetílico, alcohol estearílico, ácido palmítico, ácido estearílico, monoestereato de glicerilo entre otros (página 25, líneas 10-16, 29-30; página 28, líneas 21-30; página 29, líneas 1-4)
- De 0.1 a 25% en peso de una cera polimérica (página 17, líneas 18-20, página 20, líneas 16-17)
- Menos del 5% en peso de agua (página 9, línea 25, página 8, líneas 4-6)

De acuerdo a lo anterior, el producto absorbente con la composición para el cuidado de la piel propuesto en la solicitud estudiada, ya había sido divulgado previamente por la anterioridad WO 0071177, por lo cual no puede considerarse nuevo. Así las cosas, la presente solicitud no cumple con las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486.

5. Sobre la respuesta del solicitante

El solicitante en su respuesta solicita la conversión de patente de invención a patente de modelo de utilidad, atendiendo al derecho que le concede el artículo 35 de la Decisión 486. Sin embargo, atendiendo al numeral segundo de la presente Resolución, se decidirá el trámite de la solicitud como una patente de invención.

Dado lo anterior y debido a que no se anexó un nuevo capítulo reivindicatorio, se procedió a negar la solicitud de patente con base en las reivindicaciones modificadas (folios 137 a 140).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 46208

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° PCT/05-000592

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la solicitud no tiene novedad, razón por la cual no cumple con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Decisión 486.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "ARTICULO ABSORBENTE QUE CONTIENE UNA COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO DE LA PIEL".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al doctor Emilio Ferrero en su calidad de apoderado de la sociedad SCA HYGIENE PRODUCTS AB., o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 SET. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4ª No. 72 - 35
Bogotá D.C.

202067